

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1661/26

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto de Cuevas del Almanzora; de conformidad con lo establecido en el art. 49 LRBRL y en aplicación del art. 45 y 46 Ley 39/2015 1 octubre y expresamente de acuerdo con el artículo 17 TRLRHL y en garantía del principio de transparencia y publicidad:

EXPONE:

En sesión extraordinaria y urgente celebrada el día once de junio de 2026, por unanimidad del Pleno de la Corporación que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordaron y aprobaron el siguiente acuerdo:

Concesión demanial directa temporal afecto a ejecución de obra interés general promovido por mercantil PLAYAS DEL ALMANZORA SL en representación de DESERT SPRINGS S.L para conexión de nueva EDAR de Cuevas del Almanzora con la balsa de riego sita PARCELA 67 POLIGONO 2, SECTOR SAU AL 2 Cuevas del Almanzora en implementación de proyecto elegible Resolución de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, dictada en el marco de la Orden de 5 de agosto de 2024, por la que se concede a PLAYAS DEL ALMANZORA S.L., bajo el expediente EF12024SC0057.

CONCESIÓN DEMANIAL AFECTO A EJECUCIÓN DE PROYECTO ELEGIBLE DE IMPLANTACIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE AGUAS REGENERADAS, PROYECTO PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUIA EN EL SECTOR TURÍSTICO.

El acuerdo en la parte dispositiva establece de forma literal:

“Por todo lo expuesto se plantea al PLENO DE LA CORPORACIÓN como órgano competente al exceder de cuatro años la presente autorización, de conformidad con el artículo 22 LRBRL:

Primero. AUTORIZAR y APROBAR la concesión directa temporal por plazo de setenta y cinco años a favor de mercantil agente promotor de la obra de interés general, PLAYAS DEL ALMANZORA SL en representación de DESERT SPRINGS S.L para conexión de nueva EDAR de Cuevas del Almanzora con la balsa de riego sita PARCELA 67 POLIGONO 2, SECTOR SAU AL 2 Cuevas del Almanzora en implementación de proyecto elegible Resolución de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, dictada en el marco de la Orden de 5 de agosto de 2024, por la que se concede a PLAYAS DEL ALMANZORA S.L., bajo el expediente EF12024SC0057.

CONCESIÓN DEMANIAL AFECTO A EJECUCIÓN DE PROYECTO ELEGIBLE DE IMPLANTACIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE AGUAS REGENERADAS, PROYECTO PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUIA EN EL SECTOR TURÍSTICO acreditada la autorización expuesta con relación al uso compatible en Concesión directa temporal de la que dispone esta Entidad Local sobre los terrenos de Dominio Público Hidráulico en el Río Almanzora (parcelas 431 y 196 del polígono 28) otorgada por resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha de 17 de julio de 2018 (Expediente AL-39.213), destinada a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) y sobre la que la Delegación Territorial ha expuesto conformidad técnica según Comunicación de 09.06.2026.

El presente acto de concesión demanial temporal directa durante el plazo de setenta y cinco años, es compatible a la autorización de la que dispone el promotor por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca,

Agua y Desarrollo Rural, Delegación Territorial de Almería, REF AL – 47374 “CONEXIÓN DE LA NUEVA EDAR DE CUEVAS DEL ALMANZORA CON LA Balsa 67 POLÍGONO 2, SECTOR AL – 2 CUEVAS DEL ALMANZORA” como RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN, EXPEDIENTE 2021SCA001747AL

Segundo. Se autoriza concesión demanial temporal directa a favor de promotor para ejecución de obra de interés general, afecto a “CONEXIÓN DE LA NUEVA EDAR DE CUEVAS DEL ALMANZORA CON LA Balsa 67 POLÍGONO 2, SECTOR AL – 2 CUEVAS DEL ALMANZORA” y CONCESIÓN DEMANIAL TEMPORAL DIRECTA autorizada a fecha de 17.07.2018 (EXPEDIENTE AL-39.213) sita en PARCELAS 431 y 196 POLÍGONO 28, expidiéndose autorización afecto a instalación en suelo y/o subsuelo, para tutelar la conexión de referencia, se autoriza la concesión demanial directa temporal así como el uso privativo de VIALES de titularidad dominical y afectación a usos público común general, tal y como se describe en Proyecto de referencia e informe.

Tercero. Sírvase el presente acto administrativo, de autorización de concesión demanial afecto a garantizar la obra y proyecto elegible de instalación de sistemas generales afecto a EDAR nueva y conexión con preexistente, a los efectos de INSCRIPCIÓN en REGISTRO de la PROPIEDAD con relación a CONCESIÓN DEMANIAL emplazada en PARCELA 431 y PARCELA 196 , POLÍGONO 28 así como emplazamiento de las conexiones, debiendo georreferenciarse de conformidad con el artículo 9 de la Ley Hipotecaria.

Expídase certificación administrativa como declaración solemne de conocimiento a los efectos de título suficiente para proceder a la inscripción registral de la concesión demanial y notificación del presente acto afecto a determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado y/o publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 y ss Ley 39/2015 y a los efectos del artículo 93 de la LPAP

Cuarto. Se ordena la publicación de edicto en tutela del principio de publicidad activa, publicación y transparencia, en BOP y Tablón de Edictos Digital”.

Reiterar que la sesión de referencia convocada conforme al artículo 46.2 LRBRL la urgencia fue motivada, justificada y ratificada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y de igual forma por unanimidad de las personas, concejales asistentes a la sesión de referencia.

Por todo lo expuesto, se ordena la publicación a los efectos de tutelar el principio de publicidad activa, transparencia y publicación a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado

En Cuevas del Almanzora, a 15 de junio de 2026.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.